



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Visto el Expediente Digital con Registro de Mesa de Partes General N.º 41400-20250000179, sobre aprobación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18º de la Constitución Política del Perú establece que las universidades tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus estatutos en el marco de la Constitución y sus leyes, dispositivo que en su aplicación resulta concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220 - Ley Universitaria, la cual consagra la autonomía universitaria como una situación inherente para ejercer sus facultades y atribuciones de conformidad con la Constitución. Dicha autonomía se manifiesta en lo normativo, que implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto, reglamentos, entre otros) destinadas a regular la institución universitaria;

Que el inciso 59.2 del artículo 59º de la Ley N.º 30220 – Ley Universitaria, concordante en su aplicación con el inciso b) del artículo 55º del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario dictar el Reglamento General de la Universidad, el Reglamento de Elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento;

Que por Decreto Supremo N.º 054-2018-PCM, se aprueban los lineamientos de organización del Estado que regulan los principios, criterios y reglas que definen el diseño, la estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado; asimismo, establece que el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad, contiene las competencias y funciones generales de la entidad, las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia;

Que con Resolución Rectoral N.º 010508-2023-R/UNMSM del 13 de setiembre del 2023, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, dejando sin efecto legal alguno toda disposición que se oponga a dicha resolución;

Que por Resolución Rectoral N.º 001472-2024-R/UNMSM del 02 de febrero del 2024, se resolvió ratificar que la entrada en vigencia del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobado por Resolución Rectoral N.º 010508-2023-R/UNMSM, se hará efectiva a la culminación del Plan de Implementación del referido Reglamento;

Que mediante Oficio N.º 000908-2025-OGPL/UNMSM, la Oficina General de Planificación señala que, teniendo en cuenta que el Reglamento de Organización y Funciones (ROF 2023) se encuentra en proceso de implementación y no ha contemplado la creación de nuevos órganos y unidades orgánicas, remite la propuesta de actualización del Reglamento de Organización y Funciones 2025, recomendando la conformación de una Comisión Multidisciplinaria que revise la misma;

Que asimismo, con Oficio N.º 1179-OGAL-R-2025, la Oficina General de Asesoría Legal consideró atendible la conformación de la mencionada comisión para revisar la propuesta del Reglamento de Organización y Funciones 2025;

Que con Oficio N.º 001284-2025-OGPL/UNMSM, la Oficina General de Planificación informó que la comisión encargada de la revisión de la propuesta del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) 2025, ha remitido el referido instrumento de gestión, adjuntando el acta de reunión suscrita por sus integrantes;





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-2-

*Que el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria de 14 de julio del 2025, acordó aprobar la nueva versión del **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)** de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con cargo a incorporar los aportes formulados por los señores Consejeros y Decanos en dicha sesión;*

Que con Oficio N.º 001395-2025-OGPL/UNMSM, la Oficina General de Planificación, atendiendo a las sugerencias formuladas por los Consejeros y Decanos en la mencionada sesión extraordinaria, remite el proyecto actualizado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) 2025;

Que la Oficina General de Asesoría Legal con Oficio N.º 1854-OGAL-R-2025, formula recomendaciones al proyecto actualizado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) 2025, propuesto por la Oficina General de Planificación;

Que con el Proveído N.º 001913-2025-OGPL/UNMSM, la Oficina General de Planificación, en atención a las recomendaciones de la Oficina General de Asesoría Legal, remite el proyecto actualizado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; y,

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria de 14 de julio del 2025, a las atribuciones conferidas a la señora Rectora por la Ley N.º 30220 - Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1.º** *Aprobar el **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**, según anexo que en fojas ciento tres (103) forma parte de la presente Resolución.*
- 2.º** *Dejar sin efecto la Resolución Rectoral N.º 010508-2023-R/UNMSM del 13 de setiembre del 2023, así como toda disposición normativa o administrativa interna que se oponga a la presente Resolución Rectoral.*
- 3.º** *Encargar a la Oficina General de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Rectoral y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) en el portal institucional y en la página web de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.*
- 4.º** *Encargar a la Dirección General de Administración, a las Oficinas Generales de Planificación y de Recursos Humanos, a las Facultades y dependencias respectivas de la Universidad, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ELSA ASCENCIÓN MARCHINARES MAEKAWA
SECRETARIA GENERAL

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
RECTORA

mbs

